

ACCESO Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

12.1 La Comisión notó de que en respuesta a sus instrucciones (CCAMLR-XXII, párrafo 12.6), la Secretaría había preparado un diagrama que ilustra el procedimiento para solicitar, acceder y recibir datos de la CCRVMA. Las *Normas de Acceso y Utilización de los Datos de la CCRVMA* (actualizadas con la inclusión del mencionado diagrama), figura en el sitio web de la CCRVMA, en las partes 11 y 12 de la sección Documentos Básicos.

12.2 También observó que en 2003 la Secretaría había instaurado disposiciones relativas a la confidencialidad de la información para su personal (CCAMLR-XXII/BG/15 y CCAMLR-XXII, párrafos 10.17 y 12.11 al 12.17). Durante 2004, la Secretaría había redactado un Código de Conducta para todas las funciones de la Tecnología de la Información a fin de garantizar, entre otras cosas, la seguridad de la información electrónica de la cual la Secretaría es responsable.

12.3 Concretamente, en relación con el VMS-C, la Comisión expresó su aprecio porque la Secretaría había otorgado alta prioridad a velar por la seguridad de los datos derivados del proyecto piloto (CCAMLR-XXIII/BG/14).

12.4 En relación con los datos del SDC, el Secretario Ejecutivo indicó que tenía entendido que las normas actuales de acceso a los datos del SDC de la CCRVMA continuarían en vigor hasta que la Comisión decidiera lo contrario.